CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 DEL 13 MAR. 2015

"Por la cual se adoptan nuevas versiones de procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

Modificada por la R.R. No. 010 de 06-05-2015, la No. 037 de 15-07-2015 y la R.R. No. 001 de 17-01-2018.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante la Resolución Reglamentaria 034 del 5 de noviembre de 2014, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con la estructura definida en el manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014; el cual determina que las entidades públicas deben implementar un Modelo de Operación por Procesos, que asegure la generación de productos o servicios con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas. La forma en que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de los procedimientos entendidos éstos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", en el artículo 130 establece que la

Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal (Sinacof), facilitará una Metodología para el proceso auditor en el nivel territorial, adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal; y en el artículo 124 del mismo estatuto determina que la regulación del proceso auditor tendrá en cuenta la condición instrumental de las auditorías de regularidad respecto de las auditorías de desempeño con miras a garantizar un ejercicio integral de la función auditora.

Que el Concejo expidió el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012: *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 6° establece: "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo*".

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad."

Que mediante la Resolución Reglamentaria 045 de 7 de Noviembre de 2013 "*Por la cual se adopta la nueva versión de procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*" se adoptó la nueva versión del "Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan de Auditoría Distrital – PAD".

Que mediante la Resolución Reglamentaria 055 de 18 de Diciembre de 2013 *"Por la cual se modifican nombres, se eliminan procedimientos, se adoptan nuevas versiones de documentos y procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones."*, se adoptaron nuevas versiones de los siguientes procedimientos: Procedimiento para adelantar auditoría especial o visita fiscal, Procedimiento para la elaboración del

Memorando de Asignación y Planeación de la Auditoría, Procedimiento para la ejecución de la auditoría, Procedimiento para elaborar el Informe de Auditoría y Cierre de Auditoría, Procedimiento para la elaboración, comunicación y seguimiento a la Función de Advertencia, Procedimiento para la identificación, evaluación, cualificación, cuantificación y certificación de los beneficios del control fiscal.

Que en cumplimiento de la estrategia *"Implementar una moderna auditoría fiscal"*; y lo prescrito por la Ley 1474 de 2011, sobre la regulación de las auditorías de regularidad y desempeño, se precisó la denominación de la modalidad de auditoría, se replanteó la fase de planeación y se actualizó la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal, cambios que fueron formalizados mediante las Circulares No. 013 del 17 de diciembre de 2014 y No. 014 del 26 de diciembre de 2014, suscritas por el Contralor de Bogotá D.C.

Que la fase de planeación de las auditorías iniciadas en enero de la presente vigencia de acuerdo con la programación del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, se realizó bajo los parámetros establecidos en las citadas circulares, implicando el ajuste y actualización de los procedimientos para Adelantar Auditoría de Desempeño, Elaborar Memorando de Asignación y Planeación de la Auditoría, Ejecutar Auditoría y Elaborar informe de Auditoría y cierre de Auditoría del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, las directrices contenidas en las citadas circulares se encuentran incorporadas en los procedimientos que adopta la presente resolución reglamentaria.

Que con el fin de dar mayor claridad en el desarrollo de la visita de control fiscal, se hace necesario adoptar un procedimiento exclusivo para dicha modalidad de ejercicio del control fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la denominación de la modalidad de auditoría regular por *"Auditoría de regularidad"* y la Auditoría especial por *"Auditoría de desempeño"*, atendiendo lo establecido en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Independizar los procedimientos para realizar Auditoría de Desempeño y Visita de Control Fiscal, para lo cual se adoptan los siguientes procedimientos dentro del proceso de Vigilancia y control a la gestión fiscal:

Nº	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para Adelantar Auditoría de Desempeño	5.0	PVCGF-27
2	Procedimiento para adelantar Visita de control fiscal	5.0	PVCGF-23

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

Nº	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la elaboración, comunicación y seguimiento a la función de advertencia	10.0	PVCGF-06
2	Procedimiento para la elaboración y actualización del Plan de Auditoría Distrital – PAD.	11.0	PVCGF-08
3	Procedimiento para la elaboración del Memorando de Asignación y Planeación de la Auditoría.	11.0	PVCGF-09
4	Procedimiento para elaborar el Informe de Auditoría y Cierre de Auditoría.	14.0	PVCGF-12
5	Procedimiento para la identificación, evaluación, cualificación, cuantificación y certificación de los beneficios del control fiscal	12.0	PVCGF-18
6	Procedimiento para la ejecución de la Auditoría.	2.0	PVCGF-24

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata, el mejoramiento continuo de los procedimientos del Proceso Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de los Directores Técnicos, Subdirectores de Fiscalización, Gerentes y Coordinador de Grupo velar por la divulgación, actualización y mejoramiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TRANSITORIO: En los documentos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión SIG que regulen la auditoria regular, la auditoría especial y la visita fiscal, entiéndase para todos los efectos auditoria de regularidad, auditoria de desempeño y visita de control fiscal, respectivamente; hasta tanto se realice la actualización de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, subroga las Circulares No. 013 del 17 de diciembre de 2014 y No. 014 del 26 de diciembre de 2014, deroga la Resolución Reglamentaria 045 de 7 de Noviembre de 2013, los numerales 5, 7, 8, 9 y 11 del artículo 3º y el numeral 1 del artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Nº 055 de diciembre 18 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 MAR. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:	Clara Edith Acosta Manrique, Profesional Dirección de Planeación
	Jaime Noy Fonseca – Profesional Dirección de Planeación
Aprobó:	Ligia Inés Botero Mejía. - Contralora Auxiliar
Revisión Técnica:	Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director de Planeación
Revisión Jurídica:	Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 5555 17 MAR 2015